

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA AL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 566 DE FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

RESULTANDO

- I El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó, en sesión de fecha 3 de octubre de 2008, el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2009.
- II La distribución por capítulo para dicha proyección presupuestal fue la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	70'177,156	47.09%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4'396,757	2.95%
3000	SERVICIOS GENERALES	13'685,051	9.18%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	59'541,312	39.96%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	1'217,260	0.82%
TOTAL		149'017,536	100%

- III La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante *Decreto número 311 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, de fecha 20 de diciembre de 2008*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 423, de fecha 23 de diciembre de 2008; aprobó, según se establece en el artículo 9 de dicho Decreto, la cantidad de \$133'279,990.00 (Ciento treinta y tres millones, doscientos setenta y nueve mil novecientos

noventa pesos 00/100), como gasto previsto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año 2009.

- IV** En virtud del Decreto emitido, el H. Congreso del Estado realizó una disminución presupuestal originando la necesidad de reprogramar las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual, aprobado inicialmente por el Consejo General para el año 2009 y, desde luego, la redistribución del presupuesto para este mismo año. Por lo tanto, el presupuesto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año 2009 importa la cantidad de \$133'279,990.00, (Ciento treinta y tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa pesos 00/100), bajo la siguiente distribución por capítulo:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	63'459,163.00	47.61%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1'684,121.00	1.26%
3000	SERVICIOS GENERALES	8'595,394.00	6.45%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	59'541,312.00	44.67%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0%
TOTAL		\$133'279,990.00	100%

- V** Con los elementos señalados en los resultados anteriores, mediante acuerdo de fecha 10 de julio del año en curso, el Consejo General aprobó la solicitud de adición al Programa Operativo Anual 2009, con motivo del Proceso Electoral 2009-2010, y la correspondiente solicitud de adición al presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de \$27'540,661.00 (Veintisiete millones quinientos cuarenta mil seiscientos sesenta y un pesos M.N.), el cual se utilizaría para el ejercicio operativo de este organismo electoral en el período comprendido de los

meses de septiembre a diciembre del presente año; y de \$9,104,220.00 (Nueve millones ciento cuatro mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) correspondiente a financiamiento extraordinario con motivo del Proceso Electoral 2009-2010 a los Partidos Políticos, lo que representa un total de \$36'644,881 (Treinta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

- VI** Mediante Decreto número 566 aprobado por el H. Congreso del Estado el día 30 de julio del año en curso, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 246, de fecha 5 de agosto de 2009; se autorizó la ampliación presupuestal para el Instituto Electoral Veracruzano por la cantidad de \$31'450,847.00 (Treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100), con motivo del Proceso Electoral 2009-2010.

- VII** La disminución presupuestal decretada por el H. Congreso del Estado respecto a la cantidad solicitada en adición por el Consejo General el 10 de julio de 2009, importó un monto de \$5'194,034.00 (Cinco millones ciento noventa y cuatro mil treinta y cuatro pesos 00/100) por lo que fue necesaria la redistribución de dicha ampliación presupuestal para ajustarse al techo establecido por el Poder Legislativo del Estado.

- VIII** La Secretaría Ejecutiva elaboró, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, la propuesta de redistribución de la ampliación presupuestal con motivo del Proceso Electoral 2009-2010. Dicho proyecto después de haberse analizado por los integrantes de este órgano colegiado, dio origen al establecimiento de los lineamientos para la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, y 111 del Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2 Que los artículos 67, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado y 111 del Código Electoral vigente, establecen que el Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos que se organicen en el Estado, cuenta con las atribuciones siguientes: I. Realizar y promover actividades relativas a la educación y capacitación cívica; II. Realizar los estudios sobre la geografía electoral; III. Vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y demás Organizaciones Políticas; IV. Solicitar al Registro Federal de Electores el padrón y la lista nominal de electores; V. Ordenar la impresión de los materiales electorales; VI. Preparar la jornada electoral; VII. Realizar los cómputos en los términos que señala ese Código; VIII. Emitir la declaración de validez y otorgar las constancias en las elecciones de diputados y ayuntamientos; IX. Vigilar el cumplimiento de la normativa relativa a los observadores electorales; X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la realización y

publicación de encuestas con fines electorales; XI. Organizar los debates entre los candidatos a cargos de elección popular; XII. Celebrar convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales; XIII. Solicitar a las autoridades estatales y municipales el auxilio necesario para el cumplimiento de la función de realizar los procesos electorales, plebiscitarios, de referendo; y XIV. Las demás que señale el Código y leyes relativas.

- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable, entre otras funciones, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo; y promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana, por lo que implícitamente debe proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las citadas atribuciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 112, fracción I; 113, párrafo primero, y 119, fracciones I, III y IV del Código Electoral citado.
- 4** Que conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de este organismo electoral es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo que dispone el artículo 119 fracción XXXVI del ordenamiento electoral local.
- 5** Que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, la Contraloría General, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos y en general la estructura del Instituto Electoral Veracruzano, son órganos de esta Institución que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Código Electoral para el Estado, funcionarán durante el año 2009 en el que

se inicia el Proceso Electoral por el que se renovarán a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ediles de los Ayuntamientos del Estado.

- 6** Que la solicitud de adición presupuestal aprobada por este órgano colegiado, mediante acuerdo de fecha 10 de julio del año en curso, se justificó ampliamente tomando en cuenta que la proyección presupuestal para el año 2009, se realizó bajo la vigencia del Código número 590 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, abrogado por virtud del Artículo Segundo Transitorio del Código número 307 Electoral para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 421, de fecha 22 de diciembre de 2008; las actividades que desarrolla el Instituto Electoral Veracruzano para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, además de las que esta institución debe realizar en el año que transcurre, con motivo del inicio del Proceso Electoral 2009–2010, en el mes de noviembre del año anterior al de la jornada electoral, y observando la reducción hecha por el H. Congreso del Estado a la proyección presupuestal de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2009, creó la necesidad de que este Consejo General redistribuyera el presupuesto aprobado, toda vez que, derivado de la expedición del nuevo ordenamiento en la materia, que contempla el corrimiento de la fecha en que habrá de tener verificativo la jornada electoral y por tanto, del inicio y conclusión del Proceso Electoral, trajo como consecuencia la adecuación de funciones y actividades preparatorias para dar inicio al multicitado Proceso Electoral, para todo lo cual serán aplicados los recursos solicitados.
- 7** Que como resultado de la ampliación al presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano, autorizada por el H. Congreso del Estado, con base en lo señalado en los resultandos VI y VII, y analizada la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva, este órgano colegiado considera procedente no

modificar el Programa Operativo Anual y aprobar la redistribución de la ampliación al presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano, en los términos que se señala en el documento anexo al presente acuerdo, bajo la siguiente justificación:

- a) La cantidad solicitada por el Instituto Electoral Veracruzano, como adición al Presupuesto de este organismo electoral para el año 2009 ,con motivo del Proceso Electoral 2009-2010, después de su aprobación por el H. Congreso del Estado, sufrió una reducción de 18.86%. Dicha disminución únicamente puede afectar al presupuesto de gasto corriente del Instituto Electoral Veracruzano, permaneciendo intactas las prerrogativas extraordinarias que deberán de recibir los partidos políticos durante los meses de noviembre y diciembre del presente año 2009.
- b) El Instituto debe respaldar las acciones que apoyarán el inicio de los trabajos de Proceso Electoral, es por ello que la redistribución presupuestal se proyectó aplicarla reduciendo partidas que no se consideraran elementales o que pusieran en riesgo el desarrollo del Proceso Electoral, o bien, modificara o redujera el Programa Operativo Anual para el Proceso Electoral en el año 2009, o en el extremo cancelar algunas de las actividades preponderantes para dar inicio al Proceso Electoral.
- c) Partiendo de lo anterior, se procedió a realizar un ajuste en las siguientes partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN	ÁREAS
1303	Bono por Disponibilidad	100 %	Todas las áreas (para personal de estructura)
1703	Honorarios Asimilados (Apoyo)	30.52 %	Por corrimiento en el período de contratación Septiembre a Octubre: Presidencia, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas de Organización, Capacitación, Administración, Coordinación Jurídica y Departamento de Comunicación Social. Por disminución de personal eventual a contratar: Presidencia, Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas, Administración y Fiscalización, Coordinación Jurídica y Departamento de Informática.

PARTIDA	CONCEPTO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN	ÁREAS
1704	Honorarios Asimilados (O.Reg.)	12.50 %	Las 15 Oficinas Regionales en el corrimiento de período de contratación de su personal del 1 de Septiembre al 16 de Septiembre
2603	Combustible Lubricantes y Aditivos	31.46%	Presidencia, Consejeros Electorales, Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas, Organización, Capacitación, Administración, Departamento de Informática y Oficinas Regionales.
2206	Productos Alimenticios	32.10%	Presidencia y Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas, Capacitación y Administración.
3803	Actividades Cívicas y Festividades	100 %	Presidencia.
3604	Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información	28.44 %	Departamento de Comunicación Social
5206	Bienes Informáticos	24.72 %	Departamento de Informática

- 8 Que derivado de lo anterior, la distribución de la ampliación presupuestal por capítulo, en el período septiembre-diciembre del presente año es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CALENDARIO PRESUPUESTAL				
		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	327,497	1,187,595	1,420,798	3,894,950	6,830,840
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,335,779	259,219	266,511	243,381	2,104,890
3000	SERVICIOS GENERALES	1,160,200	1,701,341	3,760,713	3,331,248	9,953,502
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	0	0	4,552,110	4,552,110	9,104,220
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,457,395	0	0	0	3,457,395
TOTAL		6,280,871	3,148,155	10,000,132	12,021,689	31,450,847

- 9 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIV del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de internet del Instituto, el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a los resultandos y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 110 párrafo primero, 111, 112, 113 párrafo primero y 119 fracciones I, III, IV y XLIV y demás artículos relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 167 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 119 fracción XXXVI; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la redistribución por concepto de gasto de la ampliación del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2009, en los términos que se señala en el documento anexo al presente acuerdo, y bajo la distribución siguiente por capítulo:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$6'830,840
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'104,890
3000	SERVICIOS GENERALES	\$9'953,502
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$9'104,220
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	\$3'457,395
TOTAL		\$31'450,847

SEGUNDO. Las erogaciones a que se refiere este acuerdo, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

TERCERO. Comuníquese de inmediato el presente acuerdo, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil nueve.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES